



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 144 - 2016

Lima, 11 de Julio del 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1265 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 11 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia de Proyecto, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato N° 008-2014-SERPAR-LIMA/MML, Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA"

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...".

Que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 179.- Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra; el Contratista presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...)

Que, SERPAR LIMA, suscribió el contrato N° 008 – 2014 - SERPAR – LIMA/MML de fecha 08 de Enero del 2014 con el **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA**, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto. "**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA**", por el monto ascendiente a **S/1, 298,988.25 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 25/100 nuevos soles)** incluye IGV.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°125 – 2016 en donde se aprueba el descuento de la Liquidación del Contrato N° 0096-2013-SERPAR-LIMA/MML correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto: "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA ", SNIP 200866 por el servicio de supervisión conforme al artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por un monto ascendiente a S/. 85,252.05 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 05/100 Nuevos Soles).En ese sentido, se procedió a descontar el monto de S/. 85,252.05 Soles a la liquidación de obra del Consorcio Parques de Lima.





Que, mediante CARTA N° 11-2016-CSPL/RL del 16 de Junio del 2016, el Consorcio Supervisor Parques de Lima remite la liquidación del contrato de consultoría, en el cual concluye que el monto final de inversión del servicio es **S/ 1, 600,842.05 Soles**, quedando un saldo pendiente de pago de **S/ 318,344.20 Soles**.

Que, con Carta N° 128-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML del 30 de Junio del 2016, el SERPAR observa la liquidación del contrato de consultoría en base al Informe N° 074-2016/SERPAR LIMA SG/GPROY/SGEP/MPCP del responsable de obras, el mismo que observa lo siguiente:

- En el expediente de liquidación no se junta el sustento de los profesionales que participaron en la solicitud de mayor prestación por S/ 72,247.50 soles (Sin IGV), el cual corresponde al plazo del 19-10-2015 hasta el 14-12-2015.
- En el expediente de liquidación no se precisa la fórmula utilizada para el cálculo de los reajustes.
- En el expediente de liquidación no se adjunta el borrador del informe de cierre del proyecto (SNIP 14), conforme se estipula en los términos de referencia para el servicio de consultoría de supervisión

Que, Con Carta N° 12-2016-CSPL/RL, de fecha 05 de julio del 2016 el Consorcio Supervisor Parques de Lima realiza en levantamiento de Observaciones de la Liquidación del Contrato de Consultoría.

Que, mediante Informe N° 078-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MPCP, de fecha 08 de julio del 2016, el Coordinador General de Obras para la gerencia técnica manifiesta que: La Liquidación final del contrato de Supervisión de Obra asciende al monto de S/ 1, 600,842.05 (Un Millón Seiscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 05/100 Soles) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Consorcio Supervisor Parques de Lima por un importe de S/ 318,344.20 Soles (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido IGV. El desgregado final de detalla a continuación:

Cuadro N° 03: Cálculo de la Liquidación del Contrato de consultoría

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0. AUTORIZADO

1.1.1. POR CONTRATO PRINCIPAL

- MONTO VALORIZADO RECALCULADO	1,100,837.50	
- REAJUSTES	25,742.90	
- AMORTIZACIONES	94,829.70	
- DEDUCCIONES	499.86	1,032,251.04

1.1.2. ADICIONALES

- MONTO VALORIZADO RECALCULADO	237,802.49	
- REAJUSTES	11,705.60	
- DEDUCCIONES	0.00	249,508.09

1.1.3. MAYOR PRESTACION

- MONTO VALORIZADO RECALCULADO	72,247.50	
- REAJUSTES	0.00	
- DEDUCCIONES	0.00	72,247.50

1.1.4. INTERES LEGALES

	2,639.18	2,639.18
--	----------	----------

AUTORIZADO: 1,356,645.81

1.2.0. PAGADO

1.2.1. POR CONTRATO PRINCIPAL

- POR VALORIZACION	943,889.80	
- POR REAJUSTES	0.00	
- POR AMORTIZACIONES	94,829.70	
- DEDUCCIONES	0.00	849,069.10

1.2.2. ADICIONALES

- MONTO VALORIZADO RECALCULADO	237,802.49	
- REAJUSTES	0.00	
- POR AMORTIZACIONES	0.00	
- DEDUCCIONES	0.00	237,802.49

TOTAL PAGADO: 1,086,862.59

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 269,783.22

II. ADELANTOS

2.1.0. CONCEDIDOS

- EN EFECTIVO	94,829.70	94,829.70
---------------	-----------	-----------

2.2.0. AMORTIZADO

- EN EFECTIVO	94,829.70	94,829.70
---------------	-----------	-----------

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR 0.00





Cuadro N° 04: Resumen de Liquidación del Contrato de Supervisión

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

	DESCRIPCION	COSTO DE SUPERVISION (S/.)	PAGOS A CUENTA (S/.)	DIFERENCIA POR PAGAR (S/.)
1	MONTO DE VALORIZACION	1,410,887.49	1,181,692.29	229,195.20
	POR OBRA PRINCIPAL	1,100,837.50	943,889.80	156,947.70
	POR ADICIONALES	237,802.49	237,802.49	0.00
	MAYOR PRESTACION	72,247.50	0.00	72,247.50
2.-	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	38,448.60	0.00	38,448.60
	POR OBRA PRINCIPAL	26,742.90	0.00	26,742.90
	POR ADICIONALES	11,705.60	0.00	11,705.60
	POR MAYOR PRESTACION	0.00	0.00	0.00
3.-	DEDUCCION DE REAJUSTE	499.66	0.00	499.66
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	499.66	0.00	499.66
4.-	AMORTIZACION DE ADELANTOS	94,829.70	94,829.70	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO	94,829.70	94,829.70	0.00
5.-	INTERESES	2,639.18	0.00	2,639.18
	INTERESES POR PAGO DE VALORIZACIONES ATRASADAS	2,639.18	0.00	0.00
I.-	TOTAL SIN IGV	1,356,645.81	1,086,862.59	269,783.22
II.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	244,196.26	185,635.27	48,560.98
III.-	MONTO A COMPROMETER (I+II)	1,600,842.05	1,282,497.86	318,344.20
7.-	COSTO FINAL DELSERVICIO	1,600,842.05		

Fuente: Carta N° 12-2016-CSPL/RL

Que, mediante Informe N° 347-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, de fecha 11 de julio del 2016, la Subgerencia de Estudios y Proyectos concluye que de acuerdo al análisis técnico recomendando aprobar el informe final de liquidación contrato N° 0008-2014-SERPAR LIMA/MML correspondiente a la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto en mención, por una inversión total de S/ 1, 600,842.05 (Un Millón Seiscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 05/100 Soles) incluido IGV. Asimismo también recomienda aprobar el saldo de liquidación a favor del Contratista Consorcio Supervisor Parques de Lima, por un importe de S/ 318,344.20 Soles (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido IGV, el cual resulta de la diferencia entre el monto autorizado y el monto pagado.

Que, con el Informe del visto, la Gerencia Proyecto, recomienda APROBAR el informe final de liquidación contrato N° 0008-2014-SERPAR LIMA/MML de la obra en mención, por una inversión total de S/ 1, 600,842.05 (Un Millón Seiscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 05/100 Soles) incluido IGV. Asimismo recomienda APROBAR el saldo de liquidación por un importe de S/ 318,344.20 Soles (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido IGV, a favor del Contratista Consorcio Supervisor Parques de Lima.

Con los vistos de la Gerencia Proyectos, Sub gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Administrativa y Finanzas.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Liquidación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto: **"CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA "**, CON CODIGO SNIP 200866, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 1, 600,842.05 (Un Millón Seiscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 05/100 Soles) incluido IGV, según lo considerado en la presente Resolución.

SEGUNDO: APROBAR el saldo de la Liquidación del Contrato N° 008 – 2014 - SERPAR – LIMA/MML para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Equipamiento del proyecto. "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, CON CODIGO SNIP 200866, por un importe de S/ 318,344.20 Soles (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido IGV, el cual resulta de la diferencia entre el monto autorizado y el monto pagado.

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar el pago al **CONSORCIO SUPERVISION PARQUES DE LIMA**, la suma de S/ 318,344.20 Soles (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido IGV.

CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Administrativa la notificación de la presente Resolución a la empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISION PARQUES DE LIMA**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ricardo Acero Calderón
Gerente(e)
Gerencia de Administración y Finanzas

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Mariz Alayo Salazar
SUB GERENTE
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Gabriel Calderón River
GERENCIA DE PROYECTOS

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
María Alexis Morales Martínez
GERENTE
Gerencia de Asesoría Jurídica